## **TEXTO DEFINITIVO**

**LEY ASA-0979** 

(Antes Ley 20445)

Sanción: 22/05/1973

Promulgación: 22/05/1973

Publicación: B.O. 11/06/1973

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADMINISTRATIVO - SALUD

## PROGRAMA DESTINADO A LA PROTECCION DE LA SALUD DE LA MADRE Y

Artículo 1º- Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a la aplicación de un programa destinado a la protección de la salud de la madre y del niño, con el propósito de asegurar un adulto en perfectas condiciones de salud.

La acción a desarrollar para el cumplimiento del mencionado objetivo, se efectuará mediante la formulación de los siguientes subprogramas:

- I Asistencia alimentaria destinada a prevenir y tratar la desnutrición infantil y materna con la entrega de leche en polvo al setenta por ciento (70%) de los menores de cinco (5) años de los grupos más expuestos;
- II Atención Médica. Comprenderá el control de la salud ejercida sobre el niño en forma precoz; vacunaciones a fin de obtener inmunizaciones de enfermedades evitables, atención médica permanente y recuperación del niño desnutrido.

Artículo 2º - Para el ejercicio 1974 y sucesivos, el Poder Ejecutivo nacional incorporará al Presupuesto General de la Nación, dentro de la previsiones correspondientes a la Jurisdicción 60 - Ministerio de Bienestar Social (Subsecretaría

de Salud Pública), una partida de cien millones de pesos (\$ 100.000.000), con la finalidad de asegurar en el futuro, los beneficios que se acuerdan por la presente ley.

LEY ASA-0979 (Antes Ley 20445)	
Artículo	Fuente
1	Art. 1° texto original
2	Art. 3° texto original

## **Artículos Suprimidos:**

Artículo 2°, texto original, caducidad por vencimiento del plazo.

Artículo 4°, texto original, de forma.

## Nota de la Dirección de Información Parlamentaria:

En lo relacionado con en el Art. 2º del texto propuesto, se restableció la redacción original ("Para el ejercicio 1974 y sucesivos...") por no haber sido modificada expresamente por texto alguno, y ser lo suficientemente clara en cuanto a su interpretación.